

COPIA

La Paz, 17 de diciembre de 2018
TSE - UTF N° 390/2018

Señora
Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 300/2018 DE
RELEVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA Y
FINANCIERA PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA "JUNTOS AL LLAMADO DE LOS PUEBLOS"
(J.A.LLALLA.L.P.) LA PAZ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta TSE-SC-10573/2018 de 15 de noviembre de 2018 y lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013, se ha practicado el relevamiento de información económica y financiera, reportada por la Agrupación Ciudadana "Juntos al llamado de los Pueblos" (J.A.LLALLA.L.P.) La Paz.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana Agrupación Ciudadana "Juntos al llamado de los Pueblos" (J.A.LLALLA.L.P.) La Paz con el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 300/2018 (original 7 fojas), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Viviana Carolina Vaccarella Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 300/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA
INFORMACIÓN ECONÓMICA Y
FINANCIERA PRESENTADA POR LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA JUNTOS
AL LLAMADO DE LOS PUEBLOS – LA
PAZ
(J.A.LLALLA.L.P)**

La Paz, 14 de diciembre de 2018



INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES.....	1
Antecedentes de la Organización Política.....	1
Representantes Legales y/o Responsables Económicos.....	2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.2 OBJETO.....	2
II RESULTADO DEL RELEVAMIENTO.....	2-5
III CONCLUSIÓN.....	5
IV RECOMENDACIÓN.....	5



INF.FIS.UTF. N° 300/2018

INFORME

A : Lic. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF. : **INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
ECONÓMICA Y FINANCIERA PRESENTADA POR LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “JUNTOS AL LLAMADO
DE LOS PUEBLOS” (J.A.LLALLA.L.P.) LA PAZ**

FECHA: La Paz, 14 de diciembre de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 83° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013 e instrucciones impartidas mediante memorándum TSE-UTF N° 126/2018 emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado el relevamiento de la información económica y financiera presentada por la Agrupación Ciudadana “Juntos al Llamado de los Pueblos” (J.A.LLALLA.L.P.) La Paz.

Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución TEDLP N° 0152/2018 S.C. de 18 de mayo de 2018, emitida por el Tribunal Electoral Departamental de La Paz, la Agrupación Ciudadana “Juntos al Llamado de los Pueblos” (J.A.LLALLA.L.P.) La Paz, obtuvo su Personería Jurídica.



Representantes legales y/o Responsables económicos

De acuerdo con la documentación remitida por la organización política, consistente en el Acta de Fundación de la Agrupación Ciudadana “Juntos al Llamado de los Pueblos” (J.A.LLALLA.L.P.) La Paz, donde se registra a Víctor Gonzalo Villanueva Contreras como Presidente.

1.1 OBJETIVO

El objetivo del trabajo es efectuar el relevamiento de la información económica y financiera presentada por la Agrupación Ciudadana “Juntos al Llamado de los Pueblos” (J.A.LLALLA.L.P.) La Paz.

1.2 OBJETO

El relevamiento se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Memorial sin número ni fecha con referencia: Cumple instructivo N° TSE-UTF 002/2018 sobre Información Económica Financiera, firmada por Víctor Gonzalo Villanueva Contreras en la que señala: “...Lic. María Eugenia Choque Presidenta del Tribunal Supremo Electoral, de generales ya conocidas, presidente de la agrupación J.A.LLALLA.L.P ponemos en conocimiento el balance inicial sobre la información económica financiera de esta agrupación ciudadana...”, con el fin de dar cumplimiento a la notificación del Instructivo N° TSE-UTF 002/18 recepcionado en la Unidad Técnica de Fiscalización mediante Hoja de Ruta TSE-SC-10579/2018 de 15 de noviembre de 2018.

Adjuntando la siguiente documentación:

- Balance Inicial al 18 de mayo de 2018 (foja 1)

II. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO

El Balance Inicial presentado mediante memorial sin número ni fecha presentada por la Agrupación Ciudadana “Juntos al Llamado de los Pueblos” (J.A.LLALLA.L.P.) La Paz, ante el Tribunal Supremo Electoral se encuentra compuesto por:

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Disponible

Caja M/N 100,00

ACTIVO NO CORRIENTE

Activo Fijo

Muebles y Enseres 750,00

TOTAL ACTIVOS 850,00



PATRIMONIO

Capital	<u>850,00</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	850,00

En el mismo Balance inicial mencionan:

Notas: Al Balance Inicial: El Señor Víctor Gonzalo Contreras Villanueva es la persona que maneja en custodia los Bs100,00 que corresponde al efectivo que se encuentra en caja

Desglose Muebles y Enseres

Muebles y Enseres	PRECIO
Escritorio	300,00
Silla	200,00
Estante	<u>250,00</u>
TOTAL	750,00

TOTAL EN MUEBLES Y ENSERES 750,00Bs.

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Juntos al Llamado de los Pueblos” (J.A.LLALLA.L.P.) La Paz, se establece que el Balance Inicial al 18 de mayo de 2018, expone un saldo en la cuenta “Caja” de Bs100,00 no existiendo evidencia de haber realizado el arqueo respectivo de los fondos que permita validar el saldo expuesto en el Balance Inicial, asimismo el “Activo Fijo”, tiene un saldo de Bs750,00 correspondiente al registro de “Muebles y Enseres”. Al respecto, no adjuntan un Estado de cuenta que proporcione información sobre la cantidad, fecha de adquisición, importe de la compra, o en su caso alguna aclaración respecto de su origen.

Lo observado deberá ser considerado en la remisión de los Estados Financieros de la gestión 2018.

Al respecto, corresponde señalar que la Agrupación Ciudadana “Juntos al Llamado de los Pueblos” (J.A.LLALLA.L.P.) La Paz, cumplió con lo dispuesto en el artículo 83° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al haber remitido el Balance inicial a partir del reconocimiento de la personería jurídica.

Por otra parte, corresponde poner en conocimiento de la Agrupación Ciudadana “Juntos al Llamado de los Pueblos” (J.A.LLALLA.L.P.) La Paz que los plazos de remisión de información y documentación que deben considerar son los siguientes:

-La presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2019, estos debe ser efectuada hasta el 31 de enero de cada gestión al Tribunal Electoral Departamental de La Paz de esta manera dando cumplimiento a lo



dispuesto en el **artículo 24° (Plazo de Entrega del POA)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

-La presentación de Estados Financieros de forma anual debe ser efectuada considerando los plazos establecidos en el **artículo 81° (Plazo de Presentación)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que señala de manera textual: “...*Las organizaciones políticas deberán tomar notas de las siguientes fechas de presentación de los estados financieros:*

1. *Los estados financieros anuales con el correspondiente Dictamen de Auditoría independiente, deben ser presentados hasta el 31 de marzo del año siguiente a la gestión de cierre de operaciones financieras.*
2. *En procesos electorales, los estados financieros deben ser presentados a los 30 días calendario de haberse publicado la convocatoria a elecciones, referendos y revocatorias de mandato.*
3. *Presentar estados financieros a los 60 días posteriores a los comicios, conjuntamente a la rendición de cuenta documentada de la propaganda electoral.*

En los casos justificados, la Unidad Técnica de Fiscalización, podrá prorrogar hasta un máximo de 15 días hábiles adicionales, la presentación de los estados financieros auditados establecidos en los numerales 1 y 3...”.

Al respecto, al lograr su registro ante el Tribunal Supremo Electoral, debe presentar los Estados Financieros al 31 de diciembre de cada gestión adjuntando la Rendición de Cuenta Documentada, dando cumplimiento al artículo 78° (Estados Financieros Anuales) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que debe comprender:

1. Balance General de cada gestión concluida.
2. Estado de Resultados comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente.
3. Estado de Flujo de Efectivo.
4. Estado de Cambio en el Patrimonio Neto.
5. Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos.

Por otra parte los siguientes comprobantes y libros contables.

6. Comprobantes de Ingresos
7. Comprobantes de Egresos
8. Comprobantes de Diarios
9. Libro Mayor

Toda la información económica financiera debe estar debidamente respaldada con la documentación original o fotocopias legalizadas que justifiquen las transacciones registradas.

Respecto a la vigencia del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, corresponde puntualizar que éste se encuentra vigente en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita un nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 promulgada el 1° de septiembre de 2018.

III CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Juntos al Llamado de los Pueblos” (J.A.LLA.LLA.L.P.) La Paz, reportó información económica y financiera al 18 de mayo de 2018, mes en el que el Tribunal Supremo Electoral le otorgó la personería jurídica constituyéndose en información “inicial”; por tanto, se emite el presente “Informe de Relevamiento” en constancia de la recepción y consideración, sin embargo, también se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

IV RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Juntos al Llamado de los Pueblos” (J.A.LLA.LLA.L.P.) La Paz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Juana de la Cruz M. Zuñaga F.
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vaccalores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL